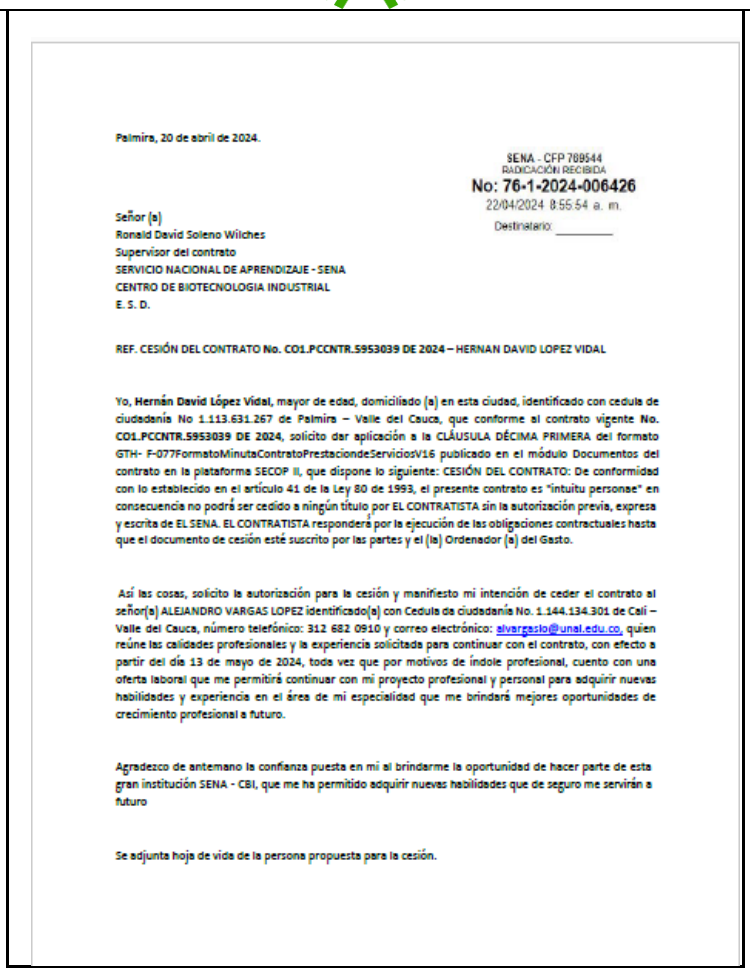
ACTA No. 34		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.5953039 del año 2024 entre el Instructor Hernán David López Vidal y el Señor Alejandro Vargas López		
CIUDAD Y FECHA: Palmira, 6 de mayo de 2024	**HORA INICIO:** 8:00 a.m.	**HORA FIN:** 10:00 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina de Programas Especiales PROESP Primer piso CBI	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** **Centro de Biotecnología Industrial**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión de la hoja de vida del Señor Alejandro Vargas López 2. Aprobación cesión de contrato CO1.PCCNTR.5953039		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Emitir concepto sobre la solicitud de cesión del contrato, para lo cual es preciso verificar que el cesionario cumpla con las mismas calidades del cedente y en los casos en que el contrato sea el resultado de una convocatoria pública, que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o sus equivalentes. Revisar la cesión de contrato No. CO1.PCCNTR.5953039 del año 2024 entre el Instructor Hernán David López Vidal y el Señor Maria Alejandro Vargas López		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El martes 23 de abril de 2024 el instructor Hernán David López Vidal mediante documento radicado, informa su voluntad de ceder el contrato en mención. Su comunicación se detalla así:		



Palmira, 20 de abril de 2024.

SENA - CFP 769544
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 76-1-2024-006426
22/04/2024 8:55:54 a. m.
Destinatario: _____

Señor (a)
Ronald David Soleno Wilches
Supervisor del contrato
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
E. S. D.

REF. CESIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5953039 DE 2024 – HERNAN DAVID LOPEZ VIDAL

Yo, **Hernán David López Vidal**, mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.631.267 de Palmira – Valle del Cauca, que conforme al contrato vigente **No. CO1.PCCNTR.5953039 DE 2024**, solicito dar aplicación a la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del formato GTH- F-077FormatoMinutaContratoPrestaciondeServiciosV16 publicado en el módulo Documentos del contrato en la plataforma SECOP II, que dispone lo siguiente: CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

Así las cosas, solicito la autorización para la cesión y manifiesto mi intención de ceder el contrato al señor(a) ALEJANDRO VARGAS LOPEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1.144.134.301 de Cali – Valle del Cauca, número telefónico: 312 682 0910 y correo electrónico: alvargaslo@unal.edu.co, quien reúne las calidades profesionales y la experiencia solicitada para continuar con el contrato, con efecto a partir del día 13 de mayo de 2024, toda vez que por motivos de índole profesional, cuento con una oferta laboral que me permitirá continuar con mi proyecto profesional y personal para adquirir nuevas habilidades y experiencia en el área de mi especialidad que me brindará mejores oportunidades de crecimiento profesional a futuro.

Agradezco de antemano la confianza puesta en mí al brindarme la oportunidad de hacer parte de esta gran institución SENA - CBI, que me ha permitido adquirir nuevas habilidades que de seguro me servirán a futuro

Se adjunta hoja de vida de la persona propuesta para la cesión.

Posteriormente, y teniendo en cuenta observación del área de contratación que el día 12 y 13 de mayo son días no hábiles, el instructor envía una nueva comunicación con la solicitud de cambio de fechas con radicado del 6 de mayo de 2024, siendo las nuevas fechas de finalización del cedente el día 14 de mayo y de inicio del cesionario el día 15 de mayo:



Palmira, 4 de mayo de 2024.

SENA - CFP 769544
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 76-1-2024-006999
6/05/2024 8:07:42 a. m.
Destinatario: _____

Señor (a)
Ronald David Soleno Wilches
Supervisor del contrato
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
E. S. D.

REF. CESIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5953039 DE 2024 – HERNAN DAVID LOPEZ VIDAL

Yo, Hernán David López Vidal, mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.631.267 de Palmira – Valle del Cauca, solicito comedidamente dar un alcance a la cesión del contrato que anteriormente tenía fecha de terminación de contrato para el día 12 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta que esta fecha es un día no hábil, por tal motivo solicito modificarlo para el día 14 de mayo de 2024, para que el señor ALEJANDRO VARGAS LOPEZ identificado(a) con Cedula da ciudadanía No. 1.144.134.301 de Cali – Valle del Cauca, quien reúne las calidades profesionales y la experiencia solicitada pueda continuar con el contrato, con efecto a partir del día 15 de mayo de 2024

De antemano agradezco su atención y colaboración en el proceso

Atentamente,

Hernán David López Vidal

Cedula de ciudadanía No. 1.113.631.267 de Palmira – Valle del Cauca.

CEL. 312 221 4927

Teniendo en cuenta la propuesta del Instructor Hernán David López Vidal de ceder su contrato al Señor Alejandro Vargas López y de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 Asunto “Contratación de Servicios Personales 2024” donde estipula que “Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor,el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista”, se revisa que la persona cumple el perfil del diseño curricular autorizado por la Dirección Regional en el plan de contratación al que pertenece el contrato, igualmente se revisa si dicha persona reúne como mínimo las mismas características del contratista que propone la cesión y se revisa la Hoja de Vida del(a) aspirante a la cesión en relación con las actividades de formación que se deben ejecutar en el contrato.

El Supervisor del Contrato, el Profesional AgroSENA Ronald Soleno Wilches informa que **acepta** la cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.5953039 del año 2024 al Señor Alejandro Vargas López, siendo igual o superior al perfil del Instructor requerido, según Diseño Curricular del programa de formación titulada TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS que se imparte en la Estrategia CampeSENA, con el siguiente perfil de instructor:

TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECÓLOGICOS

"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1 TÉCNICO PROFESIONAL NBC AGRONOMÍA, NBC ZOOTECNIA; ALTERNATIVA 2: TECNOLOGO NBC MEDICINA VETERINARIA, NBC-AGRONOMÍA, NBC-INGENIERÍA AGRONÓMICA, VETERINARIA Y AFINES, NBC-ZOOTECNÍA. ALTERNATIVA 3: PROFESIONAL UNIVERSITARIO NBC MEDICINA VETERINARIA, NBC ZOOTECNIA, NBC AGRONOMÍA, NBC INGENIERÍA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES, NBC EDUCACIÓN, NBC INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES.

Experiencia laboral: ALTERNATIVA 1: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en docencia. ALTERNATIVA 2: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y Dieciocho (12) meses en docencia. ALTERNATIVA 3: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y Doce (12) meses en labores de docencia.

El Supervisor del Contrato, el Profesional AgroSENA Ronald Soleno Wilches informa, de acuerdo con la solicitud de cesión presentada por el contratista bajo su supervisión y siguiendo las indicaciones del manual de contratación, realizará el acta de validación de la hoja de vida donde se indica que la persona “reúne como mínimo las mismas características del contratista que propone la cesión, se tiene que anexar todos los documentos que acrediten dichas condiciones”.

Una vez con la presente acta que contiene el concepto técnico favorable del supervisor para la persona que continuaría con la ejecución del contrato, el supervisor envía a la subdirectora (e) de Centro Sandra Viviana García un correo adjuntando dicha acta y solicitando la autorización de la cesión.

Finalmente, si la subdirectora autoriza la cesión del contrato se procede a realizar el proceso de cesión con el área de contratación del centro.

CONCLUSIONES

El Instructor Hernán David López debe realizar la gestión contractual para la cesión del contrato antes del **6 de mayo de 2024**, objeto de revisión por parte del supervisor del contrato para pago del mes de mayo.

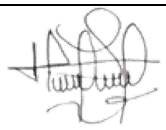
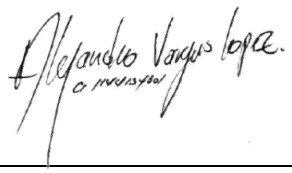
El Señor Alejandro Vargas López debe realizar la gestión contractual para la cesión del contrato el **8 de mayo de 2024**.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Realizar la gestión contractual para la cesión del contrato – Aceptar	**8 de mayo de 2024**	Alejandro Vargas López	

Realizar la gestión contractual para la cesión del contrato – Ceder	**6 de mayo de 2024**	Hernán David López Vidal	
Comunicar, para su autorización, decisión de cesión de Contrato a la Subdirección de Centro	**6 de mayo de 2024**	Supervisor del Contrato, Ronald Soleo Wilches	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Hernán David López Vidal	**Instructor cedente**	
Alejandro Vargas López	**Cesionario** **Cel:** 3126820910 **Correo:** alvargaslo@unal.edu.co	
Ronald Soleno Wilches	**Profesional AgroSENA/Supervisor decontrato**	

